



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 012-2021-GRA/CR.

Huaraz, 14 de Enero del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 14** de Enero del 2021, instada con la Convocatoria N° 001-2021-SO-GRA-CR/CD, de fecha 08 de Enero del 2021, los **PEDIDOS** formulados por el **SR. ALEXANDER WILSON CELEDONIO GARGATE**, Consejero Regional por la Provincia de Huaraz, el **DR. JAVIER PEDRO CANTU MALLQUI**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz – Ancash, y;

CONSIDERANDO:

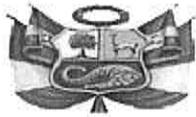
Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público **con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El CONSEJO REGIONAL es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**" el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ORDINARIAS y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;* y el Inciso a) del Artículo 37° que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2) del Artículo 5° y el Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, y modificada con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; donde señala: "(...) **La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, (...)**";

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: El Consejero Regional puede realizar pedidos por **ESCRITO** u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado; en ese contexto, el **SR. ALEXANDER WILSON CELEDONIO GARGATE**, Consejero Regional por la Provincia de Huaraz, en la Estación **PEDIDOS**, presenta lo siguiente: "**Solicito Conformación de las Comisiones Ordinarias – 2021**". En esa misma línea también el **DR. JAVIER PEDRO CANTU MALLQUI**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, en su Pedido señala: "**Solicito la Conformación de las Comisiones Ordinarias para el Periodo 2021**";

Que, el Literal c) del Artículo 16° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referente a los **derechos y obligaciones de los Consejeros Regionales** establece: **Integrar a las Comisiones Ordinarias, Investigadoras o Especiales**, concordante con el Literal a) del Artículo 23° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que es deber y obligación funcional de los Consejeros Regionales, **Integrar las Comisiones Ordinarias que determina el presente Reglamento y las Comisiones Especiales, que acuerde el Consejo Regional. Está obligado a concurrir y participar en las Sesiones y Reuniones de Trabajo para el que convoca el Presidente de la Comisión. La Inasistencia injustificada a las Sesiones y Reuniones de Trabajo constituye falta y es sancionable de acuerdo al presente Reglamento;**





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, las Comisiones son grupos de trabajo especializados de los Consejeros Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la Administración Pública dentro del ámbito territorial del Gobierno Regional. De la misma forma le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia y se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera, tal como lo dispone el Artículo 79° del Reglamento Interno del Consejo Regional y referente a la Naturaleza y Objeto de las Comisiones se encuentra establecida en el Artículo 80° del Reglamento Interno;

Que, de la **CONFORMACIÓN DE COMISIONES** el Artículo 82° del Reglamento señala: *"El Pleno del Consejo Regional aprueba **EL CUADRO DE CONFORMACIÓN DE COMISIONES** dentro de los quince días hábiles posteriores a la instalación del período anual en el mes de enero. El cuadro es propuesto por consenso del Pleno del Consejo. Ninguna Comisión puede agrupar a más de tres Consejeros Regionales, salvo situaciones especiales que el Consejo lo apruebe. En la conformación de las Comisiones se procurará aplicar los principios de pluralidad, proporcionalidad y especialidad en la materia. La distribución de los Consejeros Regionales en las mismas se racionaliza de modo que ningún Consejero Regional pertenezca a más de 4 comisiones, entre ordinarias, de investigación y especiales de estudio y trabajo conjunto. Está exenta de esta regla la participación en comisiones especiales protocolares, ceremoniales o de actividades. Están impedidos de integrar las Comisiones Ordinarias, Investigadoras y Especiales aplicables a determinadas áreas o sectores dependientes del Gobierno Regional en los cuales los consejeros antes de ser electos hayan ejercido funciones administrativas con cargos directivos en la gestión anterior"*; asimismo de la **Composición de las Comisiones** el Artículo 83° del Reglamento Interno prescribe: *"Para el mejor desempeño de cada comisión esta se conformará por 3 (Tres) Consejeros Regionales con voz y voto: **PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE y SECRETARIO**, sus prerrogativas y funciones se encuentran establecidos en el Reglamento Interno;*

Que, de los Artículos del 84° al 101° del Reglamento Interno en comento establece el Quórum, las Prerrogativas del Presidente, Vicepresidente y Secretario de Comisión, Asistencia, Plazos, Acuerdos, Participación en las Sesiones de Comisiones y Funciones de las Comisiones Ordinarias; por otra parte, el Artículo 102° del Reglamento Interno, referente a las **COMISIONES DE TRABAJO**, señala los siguientes: **1) Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. 2) Educación y Cultura. 3) Salud. 4) Turismo y Artesanía. 5) Infraestructura Vivienda y Construcción. 6) Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente. 7) Energía y Minas. 8) Trabajo, Promoción del Empleo, La Mediana, Pequeña y Micro Empresa. 9) Coordinación Interregional y Cooperación Técnica Internacional. 10) Desarrollo Económico. 11) Fiscalización. 12) Comunidades Campesinas. 13) Derechos Humanos y Participación Ciudadana. 14) Comisión de Ética y 15) Comisión de Asuntos Legales;**

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que el **Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador** asimismo en su Artículo 10° dispone que **el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;**

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, **emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 031-2020-SA**, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Diciembre de 2020, se Prórroga la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA** a partir del **07 de Diciembre de 2020** por un plazo de **Noventa (90) días calendario**, la Emergencia Sanitaria Declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA; por otra parte mediante el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de Enero de 2021, se aprueba el **Nivel de Alerta por Departamento**, el mismo es de aplicación para los Decretos Supremos N° 184-2020-PCM y N° 201-2020-PCM y sus modificatorias; en ese contexto, las Sesiones Extraordinarias de Consejo Regional se vienen desarrollando de forma virtual a través de la Plataforma Zoom;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día **Jueves 14 de Enero** del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Consejera Delegada da cuenta y ordena la lectura del Tercer Pedido del **SR. ALEXANDER WILSON CELEDONIO GARGATE**, Consejero Regional por la Provincia de Huaraz, quien sustenta su Pedido ante los Miembros del Consejo Regional sobre la Conformación de las Comisiones Ordinarias – 2021; de la misma forma el **DR. JAVIER PEDRO CANTU MALLQUI**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, señala que su Primer Pedido es similar y solicita adherirse. Al respecto la Consejera Delegada ordena dar lectura el Artículo 82° del Reglamento Interno de Consejo Regional; en ese contexto solicita sobre los mecanismos para la conformación de las Comisiones Ordinarias, al respecto la **SRA. LIDA CARMELA VILLANUEVA PRÍNCIPE**, Consejera Regional por la Provincia de Pomabamba solicita un cuarto de intermedio para Conformar las Comisiones Ordinarias, la misma que es aprobada por mayoría. La Consejera Delegada después de cumplido el cuarto de intermedio, reanuda la Sesión Ordinaria Virtual, acto seguido es visto el Pedido del **SR. ALEXANDER WILSON CELEDONIO GARGATE**, Consejero Regional por la Provincia de Huaraz y del **DR. JAVIER PEDRO CANTU MALLQUI**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, en ese contexto la Consejera Delegada señala que la conformación de las Comisiones Ordinarias sea Comisión por Comisión, de manera democrática, con la predisposición voluntaria y responsable de cada uno de los Miembros del Consejo Regional y solo en caso de la existencia de dos propuestas para cada Comisión de Trabajo, se someterá a votación; después de una serie de deliberaciones y habiendo quedado claro los mecanismos para la elección de los integrantes de las Comisiones Ordinarias se da lectura las propuestas Comisión por Comisión remitidas vía virtual (WhatsApp) en ese contexto, se advierte que para la conformación de las Comisiones Ordinarias de Salud y Fiscalización existen más de una propuesta la misma que son sometidas democráticamente a votación quedando solo con una propuesta por voto mayoritario. Asimismo, la Consejera Delegada señala que cada Comisión Ordinaria conformada de manera interna, conforme a sus prerrogativas, a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Consejo Regional y demás normas conexas, **ELEGIRÁN su PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE y SECRETARIO**, la misma que consignarán en los Libros de Acta correspondientes. Una vez elegido los integrantes de las Quince Comisiones Ordinarias, la Consejera Delegada somete a votación de forma nominal sobre la Conformación de las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash para el Periodo Legislativo - 2021, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de las **COMISIONES ORDINARIAS** del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para el **PERIODO LEGISLATIVO - 2021**, quedando integrado por los siguientes Consejeros Regionales:

Nº	COMISIONES ORDINARIAS	CONSEJEROS REGIONALES	PROVINCIA
01	COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	<ul style="list-style-type: none"> • RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO • MARÍA MERCEDES GONZALES SÁNCHEZ • ERNESTO RAÚL PADILLA CASTILLO 	<ul style="list-style-type: none"> • Del Santa • Huaylas • Sihuas
02	COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.	<ul style="list-style-type: none"> • ZENÓN FULGENCIO AYALA LÓPEZ • MARÍA MERCEDES GONZALES SÁNCHEZ • FRANCISCO ESPINOZA MONTESINOS 	<ul style="list-style-type: none"> • Mariscal Luzuriaga • Huaylas • Ocros
03	COMISIÓN DE SALUD	<ul style="list-style-type: none"> • LUZ YULIBETH LIZARDO VILLAORDUÑA • ZUGNER EMERSON REGALADO SAAVEDRA • ERNESTO RAÚL PADILLA CASTILLO 	<ul style="list-style-type: none"> • Antonio Raimondi • Huaraz • Sihuas
04	COMISIÓN DE TURISMO Y ARTESANÍA.	<ul style="list-style-type: none"> • MANUEL ALBERTO LARA MÁRQUEZ • RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO • MARÍA MERCEDES GONZALES SÁNCHEZ 	<ul style="list-style-type: none"> • Bolognesi • Del Santa • Huaylas





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



05	COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> ALEXANDER WILSON CELEDONIO GARGATE CINDHAY LENALY TARAZONA GARCÍA MANUEL ALBERTO LARA MÁRQUEZ 	<ul style="list-style-type: none"> Huaraz Yungay Bolognesi
06	COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE.	<ul style="list-style-type: none"> ALDO SILVER FLORES VALLADARES. RAÚL MARTIN LAFORA GAVIÑO JORGE ANTONIO NORIEGA CORTEZ 	<ul style="list-style-type: none"> Carlos Fermín Fitzcarrald Casma Asunción
07	COMISIÓN DE ENERGIA Y MINAS.	<ul style="list-style-type: none"> FILIBERTO MANUEL CHACPI RODRÍGUEZ EDGARDO LEÓNIDES SOLÍS NARRO FRANCISCO ESPINOZA MONTESINOS 	<ul style="list-style-type: none"> Carhuaz Huari Ocos
08	COMISIÓN DE TRABAJO, PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA MEDIANA, PEQUEÑA Y MICRO EMPRESA.	<ul style="list-style-type: none"> CARLOS HERACLIDES PAJUELO CAMONES ALDEGUNDA TATIANA CHÁVEZ BLAS MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ 	<ul style="list-style-type: none"> Huarmey Huari Aija
09	COMISIÓN DE COORDINACIÓN INTERREGIONAL Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL.	<ul style="list-style-type: none"> JAVIER PEDRO CANTU MALLQUI CINDHAY LENALY TARAZONA GARCÍA JORGE ANTONIO NORIEGA CORTEZ 	<ul style="list-style-type: none"> Carhuaz Yungay Asunción
10	COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	<ul style="list-style-type: none"> RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO ALEXANDER WILSON CELEDONIO GARGATE ERNESTO RAÚL PADILLA CASTILLO 	<ul style="list-style-type: none"> Del Santa Huaraz Sihuas
11	COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES LIDA CARMELA VILLANUEVA PRÍNCIPE ALFREDO EFRAÍN SALINAS GONZALES 	<ul style="list-style-type: none"> Pallasca Pomabamba Corongo
12	COMISIÓN DE COMUNIDADES CAMPESINAS	<ul style="list-style-type: none"> MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ EDUARDO JHON MILLA FLORES FILIBERTO MANUEL CHACPI RODRÍGUEZ 	<ul style="list-style-type: none"> Aija Huaylas Carhuaz
13	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	<ul style="list-style-type: none"> JAVIER PEDRO CANTU MALLQUI FILIBERTO MANUEL CHACPI RODRÍGUEZ JORGE ANTONIO NORIEGA CORTEZ 	<ul style="list-style-type: none"> Carhuaz Carhuaz Asunción
14	COMISIÓN DE ÉTICA.	<ul style="list-style-type: none"> EDUARDO JHON MILLA FLORES EDGARDO LEÓNIDES SOLÍS NARRO LUZ YULIBETH LIZARDO VILLAORDUÑA 	<ul style="list-style-type: none"> Huaylas Huari Antonio Raimondi
15	COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES.	<ul style="list-style-type: none"> DOMINGO APARICIO GÓMEZ CASTILLO MIGUEL DE LOS SANTOS ROSALES TAMARIZ RAÚL MARTIN LAFORA GAVIÑO 	<ul style="list-style-type: none"> Recuay Aija Casma

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Abg. Carmen E. López Asís
CONSEJERA DELEGADA